



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

9454***Convocatoria pública para cubrir la vacante de juez/a de paz de Sant Lluís***

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2026/PRE/0001301, de fecha 17.09.2026, la alcaldesa ha resuelto lo siguiente:

"En fecha 15 de abril de 2026 (registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 2212, de día 16.04.2026) el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears comunicó a este Ayuntamiento que en fecha 15 de junio de 2026 finalizaba el plazo por el cual fue nombrado el actual Juez/a de Paz y que se hacía necesario proceder a una nueva elección de este cargo.

En fecha 24.04.2026 el Ayuntamiento inició el procedimiento para cubrir la mencionada vacante. Finalizado el mismo, se elevó el expediente a la sesión plenaria de día 01.06.2026. Atendiendo que NINGUNO de los candidatos obtuvo la mayoría absoluta requerida, en dicha sesión plenaria no se propuso a ningún candidato, indicándose que se procedería a empezar una nova convocatoria.

Atendiendo a las circunstancias indicadas, y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, así como los artículos 101 y siguientes de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para cubrir la plaza de Juez/a de Paz del municipio de Sant Lluís. De acuerdo con la normativa aplicable, los interesados han de presentar sus solicitudes de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

Requisitos de los aspirantes

- Poseer nacionalidad española
- Ser mayor de edad
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica del poder judicial.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad regulada en los arts. 389 a 397 de la Ley orgánica del poder judicial.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Lluís en el plazo de 15 días hábiles a contar des del día siguiente al de la publicación del pertinente anuncio en el BOIB.

También pueden presentarse en cualquiera de las otras formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Documentación a presentar

- Instancia según modelo que se podrá descargar de la página web municipal.
- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae

Segundo.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, y en el tablón de edictos del Juzgado Decano del Partido Judicial de Maó y del Juzgado de Paz de Sant Lluís.

Tercero.- Someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las solicitudes presentadas para que elija, con el quórum de mayoría absoluta, a la persona idónea de entre las interesadas.»

Sant Lluís, en la fecha de la firma electrónica (21 de septiembre de 2026)

La alcaldesa

Maria Dolores Tronch Folgado

